

RESOLUCIÓN DG-06-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE.

San José, Costa Rica, a las trece horas con treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil veintidos.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que, un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se designa a la Dirección General de Servicio Civil, como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil, es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública remitió el Informe DRH-DPRH-UAO-062-2021 del 09 de noviembre del 2021, donde se plantea la necesidad de crear la especialidad ocupacional docente denominada: **Mercadeo**.
5. Que el Proceso de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente, mediante Informe **ACD-USAO-INF-002-2022** fechado el día 18 de enero del año 2022; recomienda modificar la Resolución DG-399-2010 del 09 de diciembre del año 2010, con la cual se emite el Manual de Especialidades Docentes. Lo anterior, con la finalidad de incorporar los ajustes necesarios según el detalle planteado por el Ministerio de Educación Pública.

- 6.** Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

**POR TANTO,
EL DIRECTOR DEL AREA DE CARRERA DOCENTE**

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-AC-3-2022, del 10 de enero del 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 18 del 28 de enero del 2022,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución DG-399-2010 del 9 de diciembre del año 2010, específicamente para crear el Grupo de Especialidad docente denominado: **Mercadeo**, el cual estará disponible en nuestro sitio web en el formato o plantilla oficial al efecto.

Artículo 2°. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese,

Olman Luis Jiménez Corrales
DIRECTOR

OLJC/EMFS/CRSR/
C: Archivo- consecutivo*